

Rawson, 21 de Octubre de 2.019.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S - - - - - / - - - - - D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 39.295/2.019 – SUPERIOR TRIBUNAL caratulado “R/Antecedentes S/Consulta Licitación Pública N° 09/19 - reforma y renovación de ascensores (Expte. N° 1906/19)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada según constancias de fs. 21 y vta. (fol. T. C. P.), en tal sentido, conforme lo expresa el Informe N° 652/19 AL – AG – S. T. J. obrante a fs. 16 y vta. (fol. T. C. P.), entiendo no estaríamos en presencia de una readecuación de la originaria ecuación económica financiera contractual “stricto sensu”, más bien ante una pretensión modificatoria de la modalidad de pago de los servicios pautados relacionados al Renglón 1, en consecuencia, habré de compartir en su totalidad los argumentos esgrimidos en el referenciado Informe N° 652.

Salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, es todo cuanto entiendo adecuado opinar en ésta instancia procedimental, sin otro particular, saludo a Ud. atte..

**DICTAMEN N° 64/19**

**VAZQUEZ JORGE DANIEL**

**ASESOR LEGAL T. C. P.**